CONTRATO N° 27/2021

Entre LA GOBERNACION DEL ALTO, domiciliada en AV. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO BENITEZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL **PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN**, con cédula de identidad **N° 714.079**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ISERVICON S.R.L.**, domiciliada en CALLE QUEBRACHO-CDE,ALTO PARANA, República del Paraguay, representada para este acto por ARQ. **MARIANELA SABRINA SOLEDAD REY**, con cédula de identidad N° **4.255.159**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS

1. OBJETO

CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

ISERVICON
RUC: 80085144 - 7

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.943

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 12/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS ID Nª 399.943, convocado por la *Gobernación del Alto Paraná*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.240/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	285.000.000	285.000.000
					Precio Total	**285.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Gs. Doscientos ochenta y cinco millones) 285.000.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

SERVICON
RUC: 80085144 - 7

Dr. Roberto L. González Yaeschen
Gobernador de Alto Paraná

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

iSERVICON
RUC: 80085144 - 7

Dr. Roberto L. González Voesken
Gobernador de Alto Paraná

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ciudad del Este República del Paraguay a los 17 día del mes de noviembre *del* año *2021*.

Firmado por: *La Gobernación del Alto Paraná*

PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. N° 714.079
GOBERNADOR

Firmado por: *ISERVICON S.R.L.*

ISERVICON
RUC: 80085144 - 7

MARIANELA SABRINA SOLEDAD REY
C.I. Nª 4.255.159
SOCIA GERENTE